

Gestión 2015 - 2018

002194

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCION DE GERENCIA N° 0126-2015-MDCH/GM..

Challhuahuacho 24 de agosto del 2015

000193

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Estando a las solicitudes de la Asociación de criadores de cuyes de Molinopata y al Acuerdo de Concejo N° 18-2015-MDCH.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VII de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que el artículo 9 numeral 8 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son que son atribuciones de los Concejos Municipales: aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, de la misma manera, el artículo 39 de la norma acotada, estable que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de Interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

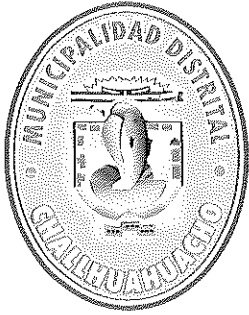
Que es política del actual gobierno municipal incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada de su jurisdicción, en consecuencia, conforme lo expresado, se acordó apoyar económicamente a la Asociación de Criadores de Cuyes de Molinopata, para que regularicen su situación documentaria, ante los Registros Públicos de Abancay.

**QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El apoyo económico a la Asociación de Criadores de Cuyes de la Comunidad Campesina de Molinopata con la cantidad de S/400.00 (cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), para los trámites de conseguir la personería jurídica de su asociación

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



000105

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

el cheque deberá ser girado a nombre del presidente de la indicada asociación don EXALTACION LIMA MATAQUE.

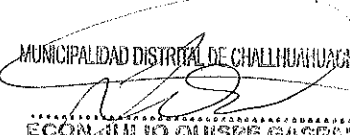
000192

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto cualquier disposición que se opongan al presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR Y DISPONER, el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Tesorería de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE I CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

ECON JULIO QUISPE GASPAR
D.E.C. 001
PRESIDENTE MUNICIPAL.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*